

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADOS DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS EN EXTINCIÓN DE
DOMINIO DE BOGOTÁ
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

E D I C T O
EMPLAZATORIO

Art. 140 Ley 1708 de 2014

La suscrita Secretaria del Centro de Servicios Administrativos

CITA Y EMPLAZA

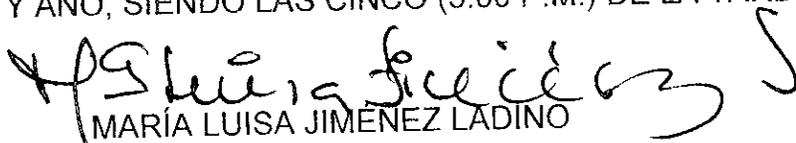
A GLORIA INES BELTRAN PEDRAZA, LOS HEREDEROS DE ALVARO BELTRAN, LOS TITULARES DE DERECHOS Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados del Circuito Especializados en Extinción de Dominio de Bogotá, para hacer valer sus derechos dentro del proceso No. **2018-058-1** (Radicado de Fiscalía 11979 E.D.), en el cual, el Juzgado Primero del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Bogotá, AVOCÓ CONOCIMIENTO de la acción de Extinción de Dominio mediante auto de 18 de julio de 2018, siendo afectado (a) los HEREDEROS DE ALVARO BELTRAN.

Lo anterior, dando cumplimiento a lo ordenado en el aludido auto y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, modificada por la Ley 1849 de 2017, teniendo en cuenta que se encuentra vinculado, el bien inmueble con matrícula inmobiliaria N° 50S- 1104563 ubicado en la calle 72 C Sur # 80 K – 03 de Bogotá D.C., que figura a nombre del difunto ÁLVARO BELTRÁN y/o herederos.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en un lugar visible del Centro de Servicios Administrativos de estos Juzgados por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y para su difusión en una radiodifusora o cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre el bien, hoy 17 de octubre 2018, siendo las ocho (8:00) de la mañana, por el término de cinco (5) días hábiles.

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2018 Y SE DESFIJA EL DÍA 23 DEL MISMO MES Y AÑO, SIENDO LAS CINCO (5:00 P.M.) DE LA TARDE.


MARIÁ LUISA JIMÉNEZ LADINO
SECRETARIA



**TRASLADO
ART. 141 LEY 1708 DE 2014**

REF.: PROCESO 2018-074-2

AFECTADO: HÉCTOR JESÚS SARRIA Y OTROS

Bogotá D.C., doce (12) de octubre de 2018

Conforme a lo dispuesto en auto del 28 de octubre de 2018, proferido por el Juez Segundo del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de esta ciudad, conforme lo normado en el artículo 141 de la Ley 1708 de 2014, se procede a correr traslado por el término de CINCO (5) DÍAS HÁBILES, dejando el expediente a disposición de los sujetos procesales e intervinientes, a fin de:

1. Solicitar la declaratoria de incompetencia, impedimentos, recusaciones o nulidades
2. Aportar pruebas
3. Solicitar la práctica de pruebas
4. Formular observaciones sobre el acto de requerimiento presentado por la Fiscalía si no se reúne los requisitos

INICIA : DOCE (12) DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 8:00 A.M.

VENCE : DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 5:00 P.M.

Conste,

MARIA LUISA JIMÉNEZ LADINO
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., dieciocho (18) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Sustanciación No. 0208 E.D

PROCESO: 110013120001-2018-00058-01 (11979 E.D.)
AFECTADO: ALVARO BELTRAN (q.e.p.d.) e HIJOS.
DECISIÓN: Avoca conocimiento – Dispone traslado.

Recibidas las presentes diligencias procedentes de la Fiscalía 48 Especializada de Extinción de Dominio de Bogotá, por competencia se avoca el conocimiento de las mismas. (Artículo 137 Ley 1708 de 2014).

En firme esta decisión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 139 de la Ley 1708 del 20 de enero de 2014, continúese el procedimiento que dispone notificar personalmente a los sujetos procesales.

Cumplido lo anterior, se procederá por secretaria a realizar el emplazamiento de los terceros y personas indeterminadas, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo señalado en el artículo 140 ibídem.

NOTIFÍQUESE


FREDDY I. ARGUELLO
JUEZ

OLE.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADOS DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS EN EXTINCIÓN
DE DOMINIO DE BOGOTÁ
Calle 31 No. 6 – 20. Piso 1º – Tel. 3 38 1035

OFICIO 540 - 2018/CSAED

Bogotá D.C., 8 de octubre de 2018

SEÑORES
JUZGADO 62 ADMINISTRATIVO SECCION TERCERA
BOGOTÁ D.C.

ASUNTO: **RESPUESTA A SU REQUERIMIENTO**
REFERENCIA 1: 201800329-00
REFERENCIA 2: 2016-087-2
AFECTADO Y/O DEMANDANTE: GLORIA CALDERON Y OTROS

En atención al auto emitido por su Despacho el 8 de octubre de 2018, comunicado por correo electrónico de la misma fecha, me dirijo a ustedes de manera comedida para informarles que luego de revisado el proceso de extinción de dominio de radicado 2016-087-2, seguido en contra de los bienes de GLORIA CALDERON y otros, se pudo determinar que no aparecen vinculados como afectados o terceros las personas relacionada en el citado auto.

De igual forma, les remitimos copia de la resolución de 8 de marzo de 2016, por medio de la cual se ordenaron imponer las medidas cautelares de embargo, secuestro y suspensión del poder dispositivo, entre otros, sobre el bien inmueble ubicado en la carrera 21 8 – 82 barrio San Andresito de Bogotá, identificado con M.I. N° 50C-414644.

A circular official seal of the judicial branch of the Republic of Colombia is stamped over a handwritten signature. The seal contains the text 'REPUBLICA DE COLOMBIA', 'RAMA JUDICIAL', and 'JUECES PENALES DE PRIMERA INSTANCIA'. The signature is in black ink and appears to be 'Mauricio Escobar Martínez'. Below the signature, the name 'MAURICIO ESCOBAR MARTINEZ' and the title 'OFICIAL MAYOR' are printed in black capital letters.
MAURICIO ESCOBAR MARTINEZ
OFICIAL MAYOR